



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

Armenia Q., Enero veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022)

*Teniendo en cuenta los memoriales presentados por la abogada **Martha María Martínez Patiño**¹, quien actúa como apoderada de la demandante dentro del presente proceso de Privación de Patria Potestad, se ACEPTA la renuncia por ella invocada, por estar ajustada con los requisitos contemplados en el artículo 76, inciso 4º. Del Código General del Proceso.*

*Por tanto, se dispone requerir a la señora **Marly Teresa Vanegas Pereyra**, para que constituya nuevo apoderado judicial, recordándole que la audiencia a que se refiere el artículo 372 del CGP, se encuentra fijada para el próximo 14 de febrero, a partir de las nueve de la mañana.*

Por Secretaría remítase la respectiva comunicación

Para los efectos del Artículo 228 del Código General del proceso, se pone en conocimiento, el informe de visita socio familiar y sus anexos, presentado por la Asistente social del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados civiles y de familia².

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

¹ Ordinales 37,38,40 y 41 del Expediente Digital

² Ordinal 39 Expediente Digital

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c1d0eac83e1a8e573a9324b432588e507f03697784a20aab6d12d
b48227ffbac**

Documento generado en 28/01/2022 06:45:56 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**